

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

APROBACIÓN AL CONVENIO CENTROAMERICANO PARA LA PREVENCIÓN Y LA REPRESIÓN DE LOS DELITOS DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS

DECRETO A.N. N°. 1903, aprobado el 11 de junio de 1998

Publicado en La Gaceta Diario Oficial N°. 140 de 28 de julio de 1998

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

En uso de sus facultades,

HA DICTADO:

El siguiente:

DECRETO:

DE APROBACIÓN AL CONVENIO CENTROAMERICANO PARA LA PREVENCIÓN Y LA REPRESIÓN DE LOS DELITOS DE LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS, RELACIONADOS CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS

Artículo 1.- Apruébase el Convenio Centroamericano para la Represión de los Delitos de Lavado de Dinero y de Activos, relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y Delitos Conexos, suscrito en la Ciudad Panamá el 11 de Julio de 1997, por los Ministros de Relaciones Exteriores de Centroamérica y Panamá, compuesto de Un Preámbulo y Veintiséis Artículos.

Artículo 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los once días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- **IVÁN ESCOBAR FORNOS.-** PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL. - **NOEL PEREIRA MAJANO.** - SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL.

POR TANTO:

Publíquese y ejecútese. Managua, veintidós de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- **ARNOLDO ALEMÁN LACAYO.-** PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.